



## **RESOLUCIÓN No. 1531 (16-09- 2026)**

**“Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. SA-SI-003-2026”**

**El Alcalde Municipal de Santa Catalina, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política colombiana, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, viene adelantando el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-003-2026, cuyo objeto es: ““PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA””.

Que el valor del contrato se estima en la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$90.420.000,00), para la presente vigencia tiene certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000226 del 18 de agosto de 2026.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector, matriz de riesgo y demás documentos del proceso contractual que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP I) el día 15 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el término de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, dentro del término de publicación, a través del SECOP I, del proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-003-2026, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





## **RESOLUCIÓN No. 1531 (16-09- 2026)**

Que el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, así como los demás documentos que se expidan en virtud de proceso de selección, pueden ser consultados electrónicamente a través del SECOP I y físicamente, si a ello hubiere lugar, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno Municipal del Municipio de Santa Catalina, Bolívar, ubicada en el Palacio municipal de Santa Catalina, Bolívar.

Por otra parte, de acuerdo con el cronograma de actividades estipulado en el proceso, es necesario conformar un COMITÉ EVALUADOR idóneo, con el ánimo de que realice un estudio riguroso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*\*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la presente licitación pública será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto ".

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional, Financiera y de la Secretaría de Planeación, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, adelantado en Secop I.

Que el comité tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo de carácter general, deberá de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





## RESOLUCIÓN No. 1531 (16-09- 2026)

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número SA-SI-003-2026, para contratar la "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR", la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD                                                                                | FECHA Y HORA                                     | LUGAR                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación:<br>- Acto administrativo de apertura<br>- Pliego de Condiciones definitivos | 16 de septiembre de 2026                         | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>                                                                                        |
| Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo                           | Hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 PM  | Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal.<br>O Correo institucional: <a href="mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co">alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co</a> |
| Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo                       | 21 de septiembre de 2026                         | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>                                                                                        |
| Plazo para expedición de adendas                                                         | 21 de septiembre de 2026 –<br>Plataforma secop I | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>                                                                                        |
| Plazo para la recepción de ofertas                                                       | 24 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M          | Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal                                                                                                                              |
| Apertura del sobre No 1                                                                  | 24 de septiembre de 2026 a las 9:30 AM           | Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal                                                                                                                              |
| Publicación informe de presentación de ofertas                                           | 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 AM          | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>                                                                                        |
| Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes                   | 25 de septiembre de 2026                         | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>                                                                                        |





**RESOLUCIÓN No. 1531  
(16-09- 2026)**

|                                                                                                                                                                         |                                                          |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                         |                                                          | ra.gov.c o/                                                                                                                                                                                             |
| Traslado de informe de evaluación y plazo para observaciones Y subsanaciones                                                                                            | Hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 5:00 PM          | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a> : Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal |
| Respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación del informe final de verificación de los requisitos habilitantes y factores de evaluación | 01 de Octubre de 2026                                    | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                    |
| Subasta presencial                                                                                                                                                      | 02 de octubre de 2026 a las 10:00 AM                     | Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal. LINK MEET                                                                                                              |
| Adjudicación o decisión de declaratoria de desierta del proceso                                                                                                         | Dentro de los tres (3) días siguientes a la subasta.     | A través del portal de Internet:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.c o</a>                                                                                   |
| Firma del Contrato                                                                                                                                                      | Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación         | Oficina de la secretaria General Municipal de SANTA CATALINA. Palacio Municipal                                                                                                                         |
| Entrega de garantías del contrato                                                                                                                                       | Dentro de los 2 días siguientes a la FIRMA del contrato. | Correo institucional:<br>alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co                                                                                                                                          |

**PARÁGRAFO:** Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.





## RESOLUCIÓN No. 1531 (16-09- 2026)

**ARTÍCULO TERCERO:** Toda la información relativa al proceso de selección será publicada para consulta del público en general en el Portal Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y su consulta en medio físico estará disponible en el palacio Municipal de Santa Catalina - Bolívar – Oficina de secretaria de Gobierno

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** El valor estimado del contrato es **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$90.420.000,00), INCLUIDO IVA**, Incluido AIU e impuestos, que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal referenciado en las consideraciones de la presente resolución y anexo al presente proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Designese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-003-2026, así:

1. **ASESOR JURÍDICO**, del municipio de Santa Catalina, Bolívar, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, apoyado por un asesor externo jurídico.
2. **SECRETARIO DE GOBIERNO**, del municipio de Santa Catalina, Bolívar, quien adelantará la verificación y evaluación técnica, apoyado por un asesor externo.
3. **SECRETARIO DE HACIENDA**, del municipio de Santa Catalina, Bolívar, encargado de la verificación financiera, organizacional y la evaluación económica de las ofertas, apoyado por un asesor externo.

Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los servidores público-designados para hacer parte del comité evaluador al cual está referido el presente artículo.

**Parágrafo Primero:** Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

**Parágrafo Segundo:** El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

**Parágrafo Tercero:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso en mención.



Carrera 16 # 15 - 03

Teléfono Conmutador: (311) 465 9004

Teléfono móvil: (301) 7244157

Email: [alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@santacatalina-bolivar.gov.co)

Notificaciones judiciales: [notificaciones\\_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@santacatalina-bolivar.gov.co)





**RESOLUCIÓN No. 1531  
(16-09- 2026)**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Se expide en el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARNALDO JOSE BELTRÁN FONTALVO**  
Alcalde Municipal de Santa Catalina, Bolívar

Revisó: Wilmar E. Posada Saavedra – Asesor Externo